

DECISIÓN (PESC) 2017/973 DEL CONSEJO**de 8 de junio de 2017****por la que se modifica la Acción Común 2008/124/PESC sobre la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo * (EULEX Kosovo)**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 28, su artículo 42, apartado 4, y su artículo 43, apartado 2,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 4 de febrero de 2008, el Consejo adoptó la Acción Común 2008/124/PESC ⁽¹⁾.
- (2) El 14 de junio de 2016, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2016/947 ⁽²⁾, la cual modificó la Acción Común 2008/124/PESC, prorrogó el mandato de la EULEX Kosovo hasta el 14 de junio de 2018 y estableció un nuevo importe de referencia financiera para la ejecución de su mandato en Kosovo hasta el 14 de diciembre de 2016 y para el apoyo a los procedimientos judiciales trasladados dentro de un Estado miembro hasta el 14 de junio de 2017.
- (3) El 14 de noviembre de 2016, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2016/1990 ⁽³⁾ por la que se modifica la Acción Común 2008/124/PESC, con el establecimiento de un importe de referencia financiera hasta el 14 de junio de 2017.
- (4) Debe preverse un nuevo importe de referencia financiera para la ejecución del mandato de la EULEX Kosovo hasta el 14 de junio de 2018.
- (5) Nada de lo dispuesto en la presente Decisión debe interpretarse en el sentido de prejuzgar la independencia y la autonomía de los jueces y fiscales.
- (6) Debido al carácter especial de las actividades de la EULEX Kosovo en apoyo de los procedimientos judiciales trasladados dentro de un Estado miembro, procede determinar en la presente Decisión el importe previsto para cubrir la ayuda a los procedimientos judiciales trasladados dentro de un Estado miembro y para la ejecución de esa parte del presupuesto por medio de una subvención.
- (7) Debe modificarse en consecuencia la Acción Común 2008/124/PESC.
- (8) La EULEX Kosovo se desarrollará en el contexto de una situación que puede deteriorarse y que podría impedir el logro de los objetivos de la acción exterior de la Unión, que figuran en el artículo 21 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 16, apartado 1, de la Acción Común 2008/124/PESC, el párrafo undécimo se sustituye por el texto siguiente:

«El importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos de la EULEX Kosovo del 15 de junio de 2017 hasta el 14 de junio de 2018 será de 90 914 000 EUR.

* Esta denominación se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la Resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con el dictamen de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

⁽¹⁾ Acción Común 2008/124/PESC del Consejo, de 4 de febrero de 2008, sobre la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo, EULEX Kosovo (DO L 42 de 16.2.2008, p. 92).

⁽²⁾ Decisión (PESC) 2016/947 del Consejo, de 14 de junio de 2016, por la que se modifica la Acción Común 2008/124/PESC sobre la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo (EULEX Kosovo) (DO L 157 de 15.6.2016, p. 26).

⁽³⁾ Decisión (PESC) 2016/1990 del Consejo, de 14 de noviembre de 2016, por la que se modifica la Acción Común 2008/124/PESC sobre la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo (EULEX Kosovo) (DO L 306 de 15.11.2016, p. 16).

Del importe a que se refiere el párrafo undécimo, se destinará un importe de 49 600 000 EUR para cubrir los gastos de la EULEX Kosovo en la ejecución de su mandato en Kosovo y un importe de 41 314 000 EUR para cubrir el apoyo de los procedimientos judiciales trasladados dentro de un Estado miembro.

La Comisión firmará un acuerdo de subvención por el importe de 41 314 000 EUR con un secretario judicial que actúe en nombre de una secretaría encargada de la administración de los procedimientos judiciales trasladados. Se aplicarán a dicho acuerdo de subvención las normas sobre ayudas establecidas en el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo (*).

El importe de referencia financiera para el siguiente período de la EULEX Kosovo será decidido por el Consejo.

(*) Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Luxemburgo, el 8 de junio de 2017.

Por el Consejo
El Presidente
U. REINSALU